



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina de la Legislatura Municipal de Naranjito  
GOBIERNO MUNICIPAL  
APARTADO 53  
NARANJITO, P.R. 00719

LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 11

SERIE: 2020-2021

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL BONO DE NAVIDAD EN EL AÑO 2020 A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, EXCEPTUANDO AL ALCALDE DE ESTA BONIFICACIÓN.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, concede un Bono de Navidad a los funcionarios y empleados municipales que cualifiquen, con excepción del Alcalde.

**POR CUANTO:** El Artículo Primero de la Ley Número 34, supra, lee como sigue:

Todo funcionario o empleado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Asamblea Legislativa, incluyendo los de las Corporaciones Públicas y municipales, que ocupe o haya ocupado un cargo, puesto o empleo de carácter regular o irregular, tendrá derecho a recibir un bono de Navidad cada año en que haya prestado servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientos sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del período de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se conceda. Disponiéndose, que en ninguno de los dos casos los servicios tengan que haber sido prestados en forma consecutiva. El pago se efectuará no más tarde del 20 de diciembre de cada año.

Será responsable del pago del bono el organismo en el cual el empleado haya prestado servicios al 30 de noviembre del año en que el mismo se conceda, o si se ha separado del servicio con anterioridad a esa fecha, al organismo en el cual prestaba servicios al momento de su separación.

Para los efectos de las Secs. 757 a 757f de este título cuando el funcionario o empleado se encuentre disfrutando de cualquier tipo de licencia, con o sin sueldo, se considerará como si estuviera prestando servicios.

Cuando un funcionario o empleado sufra cualquier lesión o enfermedad ocupacional que le incapacite temporalmente para realizar las funciones inherentes a su empleo, los días en que está ausente por razón de su incapacidad temporal se considerarán como días de servicios prestados a los efectos de determinar el tiempo de servicios requeridos por las Secs. 757 a 757f de este título para tener derecho a recibir el bono de Navidad, siempre y cuando dicho funcionario o empleado haya presentado una reclamación ante el Fondo del Seguro del Estado y esta agencia haya determinado que puede acogerse a los beneficios establecidos por las secs. 1 et seq. del Título 11.

Si un empleado o funcionario muere después de haber adquirido su derecho al bono según se dispone, dicho bono le será pagado a sus dependientes.

**POR CUANTO:** La Ley 107-2020, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su Artículo 2.057 inciso (b) lo siguiente:

“...(b) Bono de Navidad – los municipios cuya capacidad presupuestaria les permita el pago de un bono de navidad por una cuantía mayor a la establecida por Ley podrán aumentar la cuantía del mismo mediante la aprobación de una ordenanza. ...”

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal tiene el deber de velar por su salud fiscal mientras reconoce la obligación de honrar el pago del bono de navidad a sus empleados.

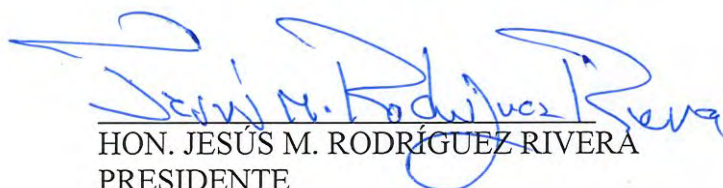
**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA.:** En virtud de la facultad que brinda el artículo 2.2 de la Ley 26-2017, se fija para el año 2020, un bono de navidad de mil dólares (\$1,000.00) para todo empleado y funcionario del Gobierno Municipal de Naranjito que haya trabajado al menos seis (6) meses entre el 1<sup>ro</sup> de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020, los cuales no tiene que haber sido prestados de manera consecutiva. Este pago se hará por esta cantidad independientemente de que su fuente de pago provenga de fondos ordinarios, federales u otra fuente. Se excluye al Alcalde de recibir este bono.


**SECCIÓN 2DA.:** Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, entrará en vigor inmediatamente luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 3RA.:** Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a todas las oficinas municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, HOY 12 DE NOVIEMBRE DE 2020**



HON. JESÚS M. RODRÍGUEZ RIVERA  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR EL ALCALDE DE NARANJITO, PUERTO RICO, HOY 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.**



ORLANDO ORTIZ CHEVRES  
ALCALDE

## CERTIFICACIÓN

Yo, Johanni L. Guzmán Ríos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico por la presente:

**CERTIFICÓ**, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 11; SERIE: 2020-2021**, aprobada por la Legislatura Municipal el 12 de noviembre de 2020 en Sesión Ordinaria y por el Alcalde el 17 de noviembre de 2020.

**CERTIFICÓ**, además que la votación fue: Unánime

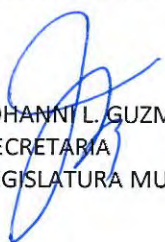
HON. KELVIN SERRANO SÁEZ – A FAVOR	HON. WILLIAM CORREA RIVERA- A FAVOR
HON. FRANK SANTIAGO PÉREZ- A FAVOR	HON. ÁNGEL M. MARRERO CALDERÓN- A FAVOR
HON. LENNY M. MARIE OYOLA- A FAVOR	HON. MIGUEL A. MORALES FIGUEROA – A FAVOR
HON. MELVIN CRUZ CUADRADO- A FAVOR	HON. ÁNGEL J. PACHECO SANTIAGO- A FAVOR
HON. ROMÁN RIVERA ALEJANDRO –A FAVOR	HON. JOSÉ A. LÓPEZ AGOSTO- AUSENTE
HON. DANNY FIGUEROA IBARRY- A FAVOR	HON. LILLY BELL OLIVO RIVERA- A FAVOR
HON. LILLIANA RIVERA CINTRÓN- A FAVOR	HON. JESÚS M. RODRÍGUEZ RIVERA- A FAVOR

**ORDENANZA NÚM. 11**

**SERIE: 2020-2021**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL BONO DE NAVIDAD EN EL AÑO 2020 A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, EXCEPTUANDO AL ALCALDE DE ESTA BONIFICACIÓN.**

**PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo y sello la presente hoy, 17 de noviembre de 2020.



JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



LEGISLATURA  
MUNICIPAL  
DE NARANJITO